

CONVENIO DE PRÓRROGA DE VIGENCIA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES NÚMERO SE/19/2018, SUSCRITO POR LAS PARTES CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CIUDADANO **RAFAEL ELIAS BELLOMO Y ARACELI JARAMILLO GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **"EL ARRENDADOR"**, Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL MAESTRO EN ECONOMIA Y NEGOCIOS **HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ARRENDATARIA"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

ANTECEDENTES:

- I.1.- CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2018, **"LAS PARTES"**, SUSCRIBIERON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES NÚMERO SE/19/2018, EN LO SUCESIVO **"CONTRATO DE ORIGEN"**, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO, EN LA **CALLE RÍO HUIXTLA No. 419, LOTE 45, MANZANA 13 DE LA COLONIA 24 DE JUNIO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**, CON UNA SUPERFICIE RENTABLE 113.60 M2 METROS CUADRADOS.
- I.2.- EN LA CLAUSULA DÉCIMA DEL **"CONTRATO DE ORIGEN"**, SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES POR DOCE MESES DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2018 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018. -----
- I.3.- EN LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL **"CONTRATO DE ORIGEN"**, SE ESTABLECIÓ EL IMPORTE MENSUAL POR LA CANTIDAD DE **\$7,359.24 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** DEBIÉNDOSE REALIZAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. -----
- I.4.- CON FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, SE PROCEDIÓ A NOTIFICAR POR ESCRITO MEDIANTE OFICIO No. SE/ CGAF/DRMyA/0204/2019, A **"EL ARRENDADOR"**, POR EL CUAL SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE OCUPARÁ DICHO INMUEBLE HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019. POR LO QUE SE CELEBRARÁ UN CONVENIO DE PRÓRROGA DE VIGENCIA AL **"CONTRATO DE ORIGEN"**.-----

DECLARACIONES:

- I.- DECLARA **"LA ARRENDATARIA"**:-----
- I.1.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS EN LOS ARTÍCULOS 21, 28 FRACCIÓN XIV Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS,

VIGENTE, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NÚMERO 414, MEDIANTE DECRETO 020, TOMO III, DE FECHA SABADO 08 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN BASE A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES INVOCADOS TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS COMO EL QUE NOS OCUPA. ---

- I.2.- QUE CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL VIERNES 07 DE DICIEMBRE DE 2012, EN SU ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VIII, DEL CAPÍTULO I AL RUBRO DENOMINADO "DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA", ESTABLECE COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA. -----
- I.3.- QUE EL MAESTRO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS **HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE CONFERIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 41 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. -----
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "**LA ARRENDATARIA**" CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 32201-ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES, CLAVE 102561A13301S01A583 DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA; MISMO QUE SE OTORGA CONFORME AL MECANISMO QUE SE ESTABLECE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIAS. -----
- I.5.- QUE CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL "**CONTRATO DE ORIGEN**", SEGÚN CONSTA EN EL OFICIO NÚMERO SA/1503/02, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2002; SIGNADO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE SE OTORGA CONFORME AL MECANISMO QUE SE ESTABLECE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON EL CARÁCTER DE ARRENDATARIA. -----
- I.6.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N COL. 24 DE JUNIO, EN ESTA CIUDAD CAPITAL. -----

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR":-----

II.1.- QUE ACREDITAN SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL, MISMA QUE RATIFICAN EN ESTE ACTO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL I DEL APARTADO DENOMINADO DECLARACIONES DEL "CONTRATO DE ORIGEN".-----

II.2.- "LAS PARTES", SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN Y ACTÚAN, POR ENDE, ES SU PLENA VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE PRÓRROGA DE VIGENCIA AL "CONTRATO DE ORIGEN", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA PRÓRROGA A LA VIGENCIA DEL "CONTRATO DE ORIGEN", RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN, CALLE RÍO HUIXTLA No. 419, LOTE 45, MANZANA 13 DE LA COLONIA 24 DE JUNIO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CON UNA SUPERFICIE RENTABLE DE 113:60 M2 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS.-

SEGUNDA: VIGENCIA. "LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, FORZOSA PARA "LA ARRENDADORA" Y VOLUNTARIA PARA "EL ARRENDATARIO". -

TERCERA: MONTO. "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL LA CANTIDAD DE \$7,359.24 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBIÉNDOSE REALIZAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL "CONTRATO DE ORIGEN". --

CUARTA: RATIFICACIÓN. "LAS PARTES", RATIFICAN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL "CONTRATO DE ORIGEN" EN LO QUE NO SE OPOGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, DEBIÉNDOSE GIRAR UN EJEMPLAR A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y GOBERNANZA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----



LAS PARTES:

POR "LA ARRENDATARIA":

M.E. HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA

POR "EL ARRENDADOR":

RAFAEL ELIAS BELLOMO Y ARACELI
JARAMILLO GUTIÉRREZ, PROPIETARIOS

TESTIGOS:

ING. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ
RESÉNDIZ
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y ADQUISICIONES

LIC. EDUARDO AGUILAR JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONVENIO DE PRÓRROGA DE VIGENCIA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NUMERO SE/19/2018, SUSCRITO POR LAS PARTES CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS CIUDADANOS RAFAEL ELIAS BELLOMO Y ARACELI JARAMILLO GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIOS, COMO "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA EL M.E.N. HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, "LA ARRENDATARIA", AL PRIMER DIA DEL MES DE FEBRERO DE 2019, INSTRUMENTO CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, EN TAMAÑO CARTA INCLUIDA LA PRESENTE. -----